



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mca. Estigarribia el Gral. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ - PARAGUAY
Tel: (0644) 20666 Fax: (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones."

RESOLUCIÓN N° 594/26 I.M.

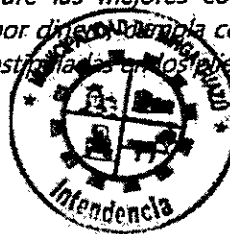
POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA EMPRESA AGHATA CONSTRUCTORA DE ROCIO ELIZABETH GIMENEZ BRITZ RUC 4938004-4, EN LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/26 ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL - AD REFERENDUM EJERCICIO 2026 ID 479698, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PERTINENTE.

Minga Guazú, 18 de febrero del 2026.-

VISTO: El Memorandum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en el cual se solicita la Resolución por la cual se adjudica la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/26 ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL - AD REFERENDUM EJERCICIO 2026 ID 479698.**

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "ROCIO ELIZABETH GIMENEZ BRITZ". Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 407/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución manifestando cuanto sigue: RECOMIENDA: ADJUDICAR en la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/26 ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL - AD REFERENDUM EJERCICIO 2026 ID 479698, a la EMPRESA: AGHATA CONSTRUCTORA DE ROCIO ELIZABETH GIMENEZ BRITZ RUC 4938004-4, en el ítem N° 1, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y por un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), en el ítem N°2, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y por un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) en el ítem N°3, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y por un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), conforme precios unitarios cotizados///...-

Que, por su parte, la ley N° 7021/22, en su Art. 55 dispone, entre otros, *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, de acuerdo con las condiciones legales, financieras y técnicas establecidas en los pliegos de bases y*



Visión: "Ser un municipio ejemplar que se sustenta por un compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mea. Estigarribia el Gral. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ - PARAGUAY
Tel. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente, de manera equitativa y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 594/25 I.M.

condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, la Ley N.º 7021/22, Art. 34 Inc. b, establece, "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos."

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en los **Objetos de Gasto: 252**, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR en la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/26 ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL - AD REFERENDUM EJERCICIO 2026 ID 479698, a la EMPRESA:

- **AGHATA CONSTRUCTORA DE ROCIO ELIZABETH GIMENEZ BRITZ RUC 4938004-4**, en el ítem N° 1, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y por un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), en el ítem N° 2, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y por un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) en el ítem N° 3, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y por un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), conforme precios unitarios cotizados.

Art. 2º.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la contratación de referencia.

Art. 3º.- DESIGNAR al Arq. Marcelo Ramón Oviedo Benítez, la tarea de fiscalización de la provisión de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los servicios, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.



Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por un compromiso inequívoco con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Servamos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Avda. Micael Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ - PARAGUAY
Tel. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente, de manera ágil y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 594/26 I.M.

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión del servicio, por vicios del mismo, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión del servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la habilitación del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



G. EUDÉS MERELES
Secretario General



DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inequívoco con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes."



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**